



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 460 Y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por el Decreto de Alcaldía número 632, de 15/03/2.017; vistos los documentos que obran en el expediente número 16/2.017, relativo a la adjudicación del Servicio del Puesto de Socorro de la Playa y Balneario Municipal durante la temporada estival de 2.017, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto número 1.279 de 08/05/2017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Invitaciones cursadas a varias empresas del sector, ofertas presentadas y acta levantada al efecto,

RESUELVO

Primero.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del Servicio del Puesto de Socorro y Balneario Municipal para la temporada estival de 2.017, a las entidades abajo relacionadas y por los precios que se indican.

- SEMESUR, S.A.U., provista de C.I.F A-11.749.538, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/Oro nº 47, oferta realizar el servicio por el precio de **veinticuatro mil novecientos ochenta euros con sesenta y dos céntimos (24.980,62 €)**.
- DIGAMAR SERVICIOS, S.L., provista de C.I.F. B-91.214.369, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Complejo Industrial María Eugenia, C/Sudáfrica, Nave 6, oferta realizar el servicio por el precio de **veinticinco mil quinientos euros (25.500,00 €)**.

Habida cuenta que el precio es el único criterio de negociación y que el más económico de los ofertados no resulta una oferta anormal o desproporcionada, se propone su adjudicación.

Segundo.- Requerir a la entidad SEMESUR, S.A.U., en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	17-05-2017 13:13:36
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	17-05-2017 14:21:09





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo resultado adjudicatario de contrato, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo III para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	17-05-2017 13:13:36
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	17-05-2017 14:21:09



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva por importe de **mil doscientos cuarenta y nueve euros con tres céntimos (1.249,03 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de ese Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades interesadas y a las Unidades de Salud y Consumo, Intervención y Tesorería, así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	17-05-2017 13:13:36
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	17-05-2017 14:21:09